

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2022-MDP (Primera convocatoria)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA (A TODO COSTO) PARA EL
PROYECTO: 0073 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA URBANIZACION
SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR -
DEPARTAMENTO DE CUSCO

PALLPATA – SETIEMBRE - 2022

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y*

observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante*

la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados

en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DE PALLPATA
RUC N° : 20222360677
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS N° 100
Correo electrónico: : md.pallpata.logistica2021@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DE SERVICIO DE FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA (A TODO COSTO) PARA EL PROYECTO: 0073 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA URBANIZACION SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 034-AEC-2022-GM-MDP de fecha 18/08/2022

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 CANON Y SOBRE CANON

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CUARENTA (40) calendarios, contados a partir del día siguiente de la entrega de terreno en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) en Caja de la Municipalidad Distrital de Pallpata, sito en la plaza de Armas N° 100 del Distrital de Pallpata-Espinar-Cusco, y apersonarse a la Oficina de Logística para recabar las Bases, en el tercer piso

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Supremo N° 003-2011-IN - Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC, que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Ley N° 30102-Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en MONEDA NACIONAL (SOLES), Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato CARTAFIANZA.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, CARTA FIANZA de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
i) Estructura de costos⁹.
j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado⁷.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Pallpata, sito en la Plaza de Armas N° 100 – Pallpata – Espinar – Cusco.**

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

2.5. ADELANTOS¹²

La Entidad no otorga adelantos

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, una vez se concluya con el servicio total y previo informe de conformidad del Residente y Inspector de Obra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Residente e Inspector de Obra), con V°B° de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Pallpata, sito en la Plaza de Armas N° 100 – Pallpata – Espinar - Cusco.**

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO-RURAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



TERMINOS DE REFERENCIA "SERVICIO DE FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA CON COBERTURA"

1. OBJETIVOS

Se tiene por objetivo cubrir con la necesidad de contratar a una empresa especializada para la ejecución del "SERVICIO DE FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA CON COBERTURA" del techo de la "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA URBANIZACION SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO" a todo costo según las especificaciones técnicas establecidas en este capítulo tales como: materiales, mano de obra especializada, equipos necesarios para la fabricación y montaje, alimentación y transporte del personal y otros gastos que estará a cargo del contratista, se adjuntará el control de calidad de los materiales, entregará los controles de calidad de las pruebas de calidad de los procedimientos constructivos ejecutados por el contratista.

Las condiciones técnicas mínimas que debe cumplir el contratista a cargo de la ejecución del servicio, estarán basadas en los parámetros de capacidad técnica-logística y experiencia.

2. NOMBRE DEL PROYECTO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA URBANIZACION SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

3. CODIGO SNIP: 2525412

4. LOCALIZACION

SECTOR	: CP HECTOR TEJADA
DISTRITO	: PALLPATA
PROVINCIA	: ESPINAR
DEPARTAMENTO	: CUSCO
REGION	: CUSCO

5. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

EL plazo de ejecución del servicio será como máximo 40 días calendarios.

Nota:

- El área Usuaria entregará bajo Acta de Entrega de Terreno la infraestructura para el inicio de la ejecución del Servicio.
- El plazo será contabilizado del día siguiente de la Entrega del Terreno por el Área Usuaria

SISTEMA DE CONTRATACION (SUMA ALZADA)

6. ENTIDAD CONVOCANTE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

7. AREA CORRESPONDIENTE SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL.

8. META PRESUPUESTARIA: META – 0073

9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 18-CANON Y SOBRECANON – (CSC)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO-RURAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



27

10. PARTIDAS QUE COMPRENEN EL SERVICIO

2.2.1.4	ESTRUCTURAS METALICAS		
2.2.1.4.1	TIJERALES Y RETICULADOS PRINCIPALES		
2.2.1.4.1.1	RETICULADO PRINCIPAL	und	10.0
2.2.1.4.1.2	MONTANTE DE RETICULADO PRINCIPAL	und	10.0
2.2.1.4.2	CORREAS		
2.2.1.4.2.1	CORREA METALICA 50X75MM(ESTRUCTURA PRINCIPAL)	m	884.1
2.2.1.4.2.1.1	CORREA METALICA HORIZONTAL 50X75MM(LADO INFERIOR BOVEDA)	m	224.96
2.2.1.4.2.1.2	CORREA METALICA VERTICAL 60X100 MM(LADO INFERIOR BOVEDA)	m	42.44
2.2.1.4.2.2	TENSOR T-OI DE 1/2 INCLUYE ACCESORIOS	m	110.0
2.2.1.4.3	COBERTURA		
2.2.1.4.3.1	COBERTURA TIPO TM4	m²	1433.74
2.2.1.4.4	EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES		
2.2.1.4.4.1	CANALETA DE ACERO GALVANIZADO	m	85.0

11. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS PARTIDAS A EJECUTARSE

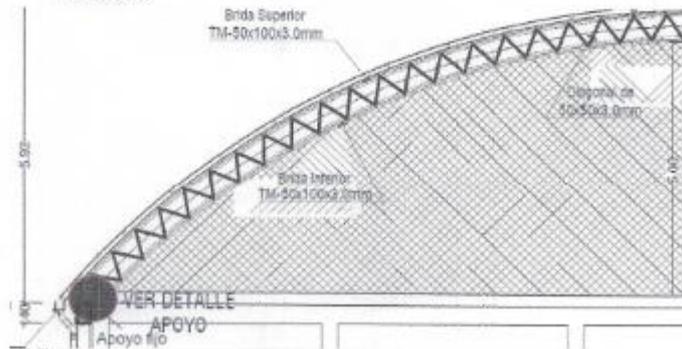
11.1 ESTRUCTURAS METALICAS
11.1.1 RETICULADO PRINCIPAL

Es la Armadura metálica en forma de arco que se empleara para el techo en el área de las tribunas y cancha sintética, las alturas de las cerchas en arco varia de altura de acuerdo a su ubicación. Las dimensiones de la brida superior e inferior serán de 2"x4"x3mm y las diagonales laterales serán de 2"x2"x3mm.

El planteamiento estructural adoptado, considera para la estructura metálica del techo vigas metálicas parabólicas, como se detallan en los planos, y para el soporte de la Cobertura con planchas de TR4 se emplearán correas metálicas.

Todas las uniones y empalmes deberán ser soldados y trabajados en tal forma que la unión sea invisible esos detalles se detallan líneas abajo debiendo proporcionar al elemento la solidez necesaria para que no se deforme al ser ensamblado ni cuando sea sometido a los esfuerzos del trabajo, aún por su propio peso.

Se deberá tomar en cuenta las dimensiones y características que se detallan en los planos y especificaciones técnicas de Estructuras Metálicas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 223143

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 223143

2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO-RURAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional!"

Nota:

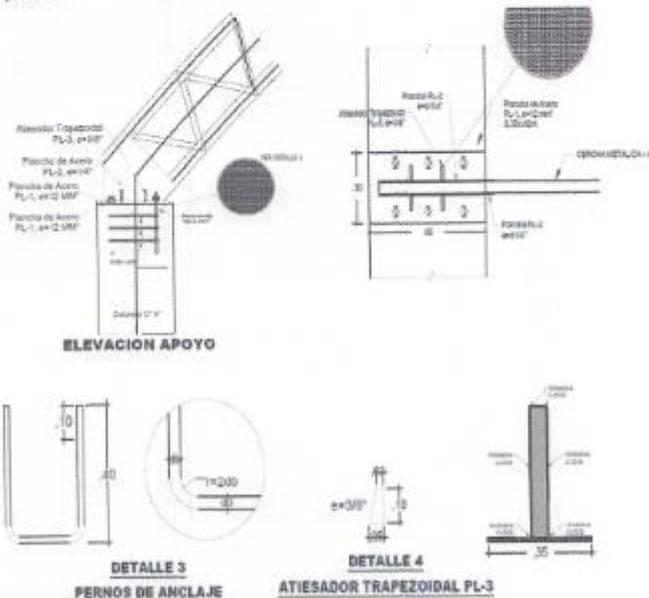
- No se aceptará: materiales en malas condiciones, con presencia de doblez, con presencia de sustancias contaminantes para la soldadura y/o otro defecto que se encuentre del material por parte de la Residencia y/o Inspector.
- Esta partida contempla la subpartida de arenado y pintura

11.1.2 MONTANTE DE RETICULADO PRINCIPAL

El CONTRATISTA, elaborará un programa de montaje de las estructuras que deberá ser presentado para aprobación del inspector, quienes podrán realizar los ajustes que consideren pertinentes al respecto, indicando el método más adecuado y secuencia para el montaje de los elementos de la estructura, garantizando el cumplimiento de las especificaciones de los planos y documentos del Proyecto, así como el cumplimiento del plazo de ejecución de la obra. El manejo y montaje de las estructuras se efectuará mediante la utilización de equipos de izaje con capacidad suficiente y formas de control adecuadas, operados por personal experimentado en este tipo de maniobras.

ANCLAJES

Esta partida contempla el habilitado e instalación de los anclajes que serán ejecutados de acuerdo a los detalles presentados en los planos.



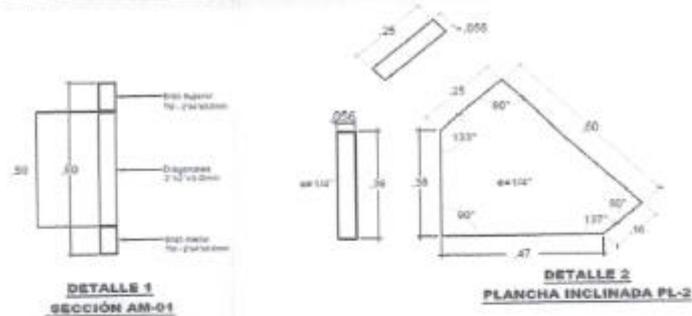
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Res. José Crisóstomo Choque Pacheco
RESIDENTE DE OBRA
C/O N° 22243

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Ing. Wilmar Huerto Cuzco
SUPERVISOR DE OBRA
C/O N° 22243

3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO-RURAL
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Detalle de anclajes (revisar los planos del proyecto)

Nota:

- Los pernos de anclaje serán colocados por los encargados de obra.
- Esta partida contempla la subpartida de arenado y pintura

11.1.3 CORREA METALICA (HORIZONTAL 50MM X 75MM Y VERTICAL 50MM X 100MM)

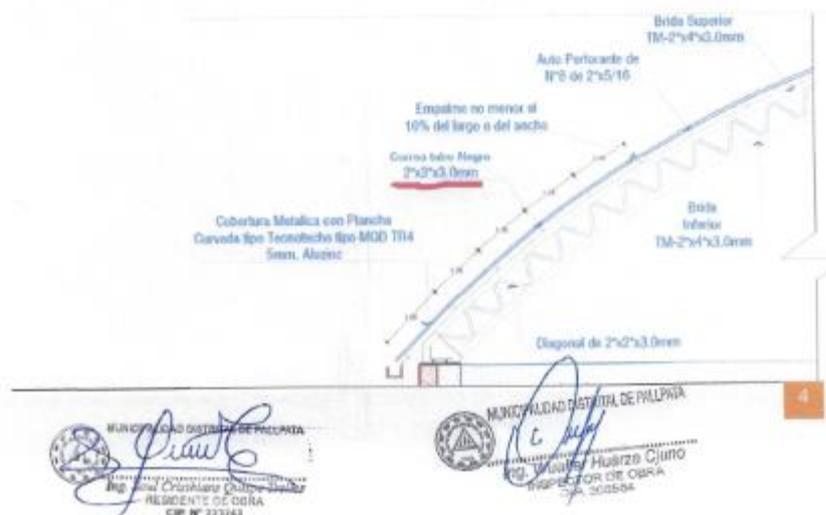
Los elementos estructurales, serán tubos fabricados con acero de carbono laminado en caliente (LAC) ASTM A500 TUBO RECTANGULAR Fº. NEGRO DE 2"x3"x3MM Y 2"x4"x3MM, de acero planchas de acero de calidad grado 270 (FY=250 MPa) donde se indiquen y cumplirán con las especificaciones ASTM 500.

Los planos de la estructura metálica que forman parte de Expediente Técnico, constituyen los planos estructurales, donde se indican las dimensiones y la ubicación relativa de los diferentes elementos componentes de la estructura.

Las secciones, longitudes y posiciones de las barras serán las indicadas en los planos. No se permitirán cambios sin la aprobación por escrito por parte de la Supervisión de Obra.

Las estructuras se colocarán, en la posición indicada en los planos, con una tolerancia no mayor de 5mm.

La inspección podrá ordenar pruebas de resistencia a la tracción de especímenes con uniones soldadas, para verificar la norma 806-d del Reglamento Nacional de Edificaciones.



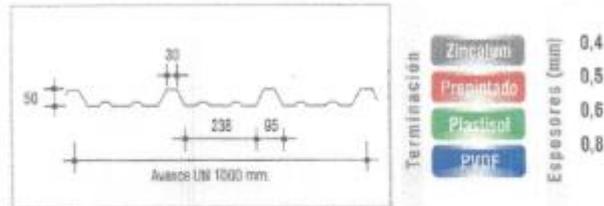
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 Ing. Christian Quiroga
 RESIDENTE DE OBRA
 CIR N° 223743

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 Ing. Walter Huézo Cujano
 INSPECTOR DE OBRA
 N° 202564



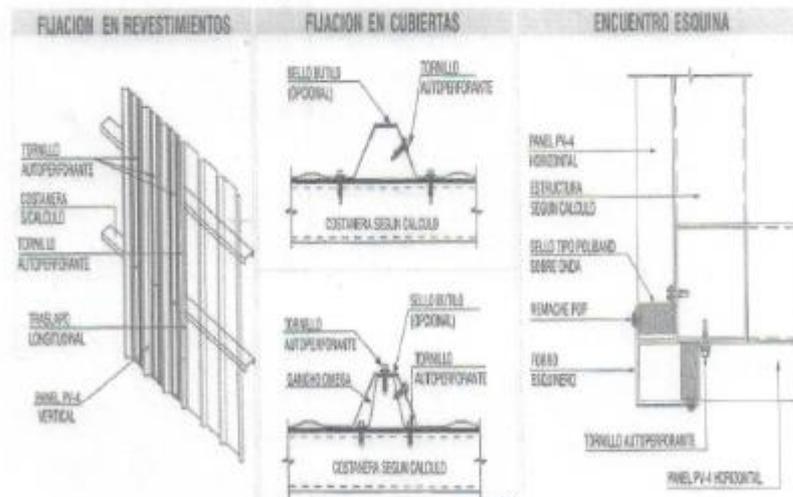
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO-RURAL
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ASTM A-792 '86 AZ200 (150gr/m2), calidad estructural GR37 o Acero Pre pintado.
 La pintura tiene que estar con una capa de primer epóxido de 5 micras ambas caras y una capa uniforme de 20 micras de pintura poliéster líquido sobre la cara superior.
 25 micra equivale aproximadamente a 0.98 Mills aproximadamente.



En su instalación estas planchas se asegurarán a las correas metálicas con tornillos AUTOPERFORANTES de 2"x5/16 x N°8 y se colocaran en su valle, así mismo todo el proceso de transporte, manipuleo, instalación de la cobertura será de acuerdo a sus especificaciones técnicas de la cobertura emitida por el fabricante.

ESQUEMAS DE INSTALACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 Ing. [Signature]
 RESIDENTE DE OGBA
 CIR. N° 222/44

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 Ing. [Signature]
 Inspector de Obra
 CIR. 2008/24



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO-RURAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



11.1.6 CANALETA DE ACERO GALVANIZADO

El Este ítem contempla la adquisición de materiales y la instalación de canaleta con plancha galvanizada $e= 1/16"$, de dimensiones 2cm-24cm-15cm-15cm-2cm". Se unirá mediante soldadura y tornillos en toda la línea recta del medio de la cobertura.

En este ítem consiste también en incluir el suministro preparación e instalación de GANCHO RECTANGULAR 50x25x2.0mm para canaleta

CANALETA GALVANIZADA DE AGUA PLUVIALES



12. ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

a) FABRICACION DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS

Para la fabricación, habilitación, montaje e instalación de todos los componentes metálicos que conforma la estructura metálica se efectuará en concordancia a lo indicado en la NORMA E.090- ESTRUCTURAS METÁLICAS DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES. Todo el proceso de fabricación, instalación, montaje y acabados deberá realizarse en las mejores condiciones de calidad tanto de los materiales que conforman la estructura metálica, los consumibles, así mismo en todo el proceso constructivo deberán preverse condiciones óptimas de equipamiento con la finalidad de ejecutar adecuadamente y brindar las mejores condiciones al personal y a los procesos de fabricación.

El proceso de fabricación será definido por el contratista a través de un plan de fabricación donde detalle todos los planos de taller y será aprobada por el supervisor, cumpliendo las indicaciones según normativa de seguridad y fabricación.

Toda operación y mano de obra de esta parte será debidamente planificada por el contratista y presentada al momento de la presentación de sus propuestas, se exige la presentación de la ficha técnica de los aceros y el certificado de calidad de fabricación.

Los postores tendrán que presentar el PLAN DE TRABAJO para la Fabricación de las Estructuras Metálicas donde se indicará el procedimiento de la soldadura MIG/MAG (En el proceso de fabricación) y SMAW(en actividades de montaje y trabajos en obra) de los diferentes elementos estructurales desde su inicio hasta su culminación de fabricación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Ing. José Cristóbal Quiroz Torres
PRESIDENTE DE OBRAS
D.P. N° 221743

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Ing. Wladimir Huarzo Cjuno
INSPECTOR DE OBRAS
D.P. 200064

7



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO-RURAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- ✓ Deberá de contar con un (01) Taller para la Fabricación de la Estructura Metálica, el cual deberá de cumplir con las normas de seguridad el cual podrá estar ubicado en obra y/o taller propio, para la verificación y seguimiento de los trabajos ejecutados de la contratista por parte del Residente y/o Supervisor.
 - Si el taller es propio y/o fuera de la ciudad tendrá que adjuntar documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra y venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.
 - Si el taller está ubicado en un lugar diferente de la obra, los gastos para inspección del Residente y/o Supervisor estará a cargo de la contratista, el cual se coordinará según el PLAN DE TRABAJO que presentará la Contratista, el cual presentará una DECLARACION JURADA donde acepta lo indicado.
 - ✓ 02 und. Equipo de soldadura multiproceso de rango 450 A.
 - ✓ 02 und. Máquina de soldar inversora y alimentador hasta 450A, 220V
 - ✓ 03 und. Generador eléctrico 8000 watt motor.
 - ✓ 02 und. compresora de aire industrial potencia de motor 6HP mínimo.
 - ✓ 01 und. Equipo de arenadora y pintado industrial
 - ✓ 01 und. Equipo hidráulico para rolado de tubos.
 - ✓ 02 und. Tecles capacidad rango 1ton-3 ton.
 - ✓ 01 und. Equipo de corte plasma
- La propuesta de ejecución del servicio por parte de los postores deberán de presentar su PLAN DE TRABAJO DE MONTAJE Y FABRICACION, donde deberán de describir el proceso constructivo óptimo con las condiciones actuales de la infraestructura.
- ✓ El contratista podrá complementar con más equipos que cree que son conveniente para una mejor eficiencia para la fabricación y montaje de la cobertura metálica.

d) PINTURA

Para la protección de las estructuras de aceros utilizará un sistema de pintado con anticorrosivo epoxico 02 capas (02 mils cada capa) y esmalte poliuretano 02 capas (02 mils cada capa). El fabricante del producto seleccionado deberá proveer con las hojas técnicas, especificaciones, rango de aplicación y certificaciones correspondientes.

Se debe efectuar una supervisión visual general de la superficie a ser pintada, con la finalidad de señalar si existen zonas con residuo de aceite, grasa, defectos superficiales en el material, (rebabas, puntos de soldadura, etc.), así como evaluar si existe algún grado de corrosión.

e) MONTAJE

El personal que estar a cargo del montaje de las Estructuras Metálicas deberá efectuar el montaje preservado el orden y la limpieza, contando con todo los equipos, herramientas y maquinaria de montaje en las mejores condiciones, previo a efectuar las maniobras obligatoriamente todo el personal que intervendrá deberá contar con los implementos de seguridad que aseguren la correcta ejecución del montaje en concordancia con la norma G.050 del RNE. Todo personal que intervendrá en el proceso de montaje será debidamente acreditada a la supervisión mediante la presentación de una relación con la documentación respectiva (DNI, seguro SCTR salud-pensión), el personal que no cumpla las condiciones mínimas de seguridad será retirado automáticamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Ing. Oscar Cristóbal Quiroz Rojas
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 822742

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Ing. Walter Huerta Cjuno
INSPECTOR DE OBRA
CIP N° 822742

9



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO-RURAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



a solo requerimiento de la supervisión y será causal de aplicación de penalidad al contratista.

El proceso de montaje será definido por el contratista a través de un plan de montaje donde detalle todos los planos de construcción, aprobada por el Residente - Supervisor por la altura requerida y el peso de todo el sistema estructural, cumpliendo las indicaciones según normativa de seguridad y montaje. Toda operación y maniobra de esta parte será debidamente planificada por el contratista.

Los postores presentarán el PLAN DE TRABAJO para el Montaje de la estructura metálica, donde indicará todos los procedimientos desde el inicio hasta su culminación.

f) PERSONAL

El personal que intervendrá en cada actividad en la ejecución del servicio deberá cumplir mínimamente las condiciones siguientes:

- Tener suficiente experiencia en la actividad específica que va a desempeñar en la ejecución del servicio, el cual deberán de cumplir los requisitos solicitados.
- Contar con capacitación en la actividad que va desempeñar.
- Obligatoriamente todo el personal deberá contar con seguro SCTR SALUD-SCTR PENSION vigente, durante todo la ejecución del servicio que va intervenir, el costo del seguro será asumido por el contratista.
- Implementos de seguridad completo acorde a la actividad que va a desarrollar.

g) SEGURIDAD Y SALUD

- Todo el personal obligatoriamente deberá de contar con toda la indumentaria de seguridad necesarios para cada actividad que se realice, dentro del vestuario mínimo requerido que correrá a cargo del contratista el cual presentará una **DECLARACION JURADA** comprometiendo la entrega de los implementos de Seguridad al personal que estará involucrado en la ejecución según el tipo de trabajo que realizaría, el cual se detalla: **cascos de protección, mamelucos, zapatos de seguridad, arnés de protección, líneas de vida, correas de seguridad, guantes de cuero, mascara de protección para soldar, protectores de oído, respiradores siliconados con 02 filtros, mandiles de cuero y demás necesarios la ejecución correcta de los trabajos, el cual deberá de cumplir con las NORMAS DE SEGURIDAD para la protección de los obreros.**

- Los postores deberán de adjuntar una DECLARACION JURADA donde se comprometen en la adquisición de los seguros SCTR SALUD - SCTR PENSION del personal que intervendrá en la ejecución del servicio, el cual se presentara para la firma de contrato.

- Para el estricto cumplimiento de la seguridad en la ejecución del servicio el Contratista deberá designar un Ingeniero Industrial o Afines responsable de seguridad con experiencia como especialista, responsable o supervisor en seguridad, el mismo que estar a cargo como responsable de seguridad y salud laboral de todo el personal, para lo cual deberá implementar un sistema de gestión de seguridad y salud de la obra en la ejecución del servicio y velar su cumplimiento en todo el proceso.

El responsable deberá de realizar las charlas capacitaciones y seguridad para cada trabajo que se ejecutará durante la ejecución, el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Residente de Obra
CIP N° 223743

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Walter Huézo Cujao
Ingeniero de Obra

1
0



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO-RURAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



cual deberá de adjuntar en sus valorizaciones respectivas en original para su pago.

El responsable deberá de realizar las charlas 5 minutos antes de iniciar los trabajos, el cual deberá de adjuntar en sus valorizaciones respectivas en original para su pago.

Las medidas de seguridad adoptadas por el contratista estarán sujetas a la norma G.050 del RNE para todas las actividades y maniobras que se desarrollará en el proceso constructivo durante la ejecución del servicio materia del presente proceso.

h) REQUERIMIENTOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

1. EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES

El postor deberá acreditar una experiencia de S/ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil con 00/100 soles).

Se considera servicios similares a: SERVICIO DE FABRICACION O CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA METALICA DE TECHOS O SUMINISTROS E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA CON COBERTURA durante un periodo de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de ofertas. Para lo cual deberá acreditar su experiencia, sustentando con copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o mediante comprobante de pago y su respectivo documento que acredite fehacientemente su cancelación.

2. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

El contratista deberá disponer los equipos necesarios para la correcta ejecución; así mismo la disponibilidad de los equipos estratégicos será demostrado con copia de factura o boleta o tarjeta de propiedad o mediante contrato o compromiso de alquiler avalado con los documentos propios del equipo que se alquila; se deberá acreditar de forma clara los requisitos mínimos del equipo tales como año, capacidad y cantidad; dichos equipos no deberá tener una antigüedad mayor a 10 años a la fecha de presentación de propuestas.:

- ✓ Deberá de contar con un (01) Taller para la Fabricación de la Estructura Metálica, el cual deberá de cumplir con las normas de seguridad el cual podrá estar ubicado en obra y/o taller propio, para la verificación y seguimiento de los trabajos ejecutados de la contratista por parte del Residente y/o Supervisor.
 - Si el taller es prefabricado ubicado cerca de la obra, tendrá que adjuntar una DECLARACION JURADA, donde indique las características con que va contar el taller.
 - Si el taller es propio y/o fuera de la ciudad tendrá que adjuntar documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra y venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida
 - Si el taller está ubicado en un lugar diferente de la obra, los gastos para inspección del Residente y/o Supervisor estará a cargo de la contratista, el cual se coordinará según el PLAN DE TRABAJO que presentará la Contratista, el cual presentará una DECLARACION JURADA donde acepta lo indicado.
- ✓ 02 und. Equipo de soldadura multiproceso de rango 450 A.
- ✓ 02 und. Máquina de soldar inversora y alimentador hasta 450A, 220V
- ✓ 03 und. Generador eléctrico 8000 watt motor.
- ✓ 02 und. compresora de aire industrial potencia de motor 6HP mínimo.
- ✓ 01 und. Equipo de arenadora y pintado industrial
- ✓ 01 und. Equipo hidráulico para rolado de tubos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO-RURAL
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 22314

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ING. Wladimir Huézo Cujzo
INSPECTOR DE OBRA
202204



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO-RURAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ✓ 02 und. Tecles capacidad rango 1ton-3 ton
- ✓ 01 und. Equipo corte plasma

3. PERSONAL CLAVE

Del personal clave o personales principales su acreditación deberá cumplir el perfil mínimo: con experiencia y capacitación en la especialidad a desempeñar.

3.1. RESPONSABLE DEL SERVICIO

01 Ingeniero civil, Ingeniero Mecánico y/o Metalúrgico

Ing. Civil, Ing. Mecánico y/o Ing. Metalúrgico con especialidad técnica en soldadura, con diplomado en inspector de soldadura con 2 años de experiencia mínima como inspector de soldadura de trabajos de estructuras metálicas y/o obras similares, para garantizar la calidad de las uniones soldadas de la estructura metálica en el proceso constructivo.

- Cursos en inspección y/o supervisión de soldadura duración mínima de 100 horas lectivas, curso y/o diplomado en ensayos no destructivos inspección visual nivel II 100 horas lectivas.
- Deberá de contar con carta de compromiso.

ACREDITACIÓN:

- Copia simple del documento nacional de Identidad
- Copia simple del Título Profesional
- Copia simple de Certificado de Habilidad de Ingenieros
- Copia simple diploma, de cursos, especializaciones y/o maestría
- Adjuntará C.V. documentado.

Nota:

- > La experiencia será acreditada y contabilizada mediante copias legibles de contratos de trabajos ó conformidad ó constancia ó certificado de las obras ejecutadas con estructuras metálicas y/o similares.

3.2. RESPONSABLE DE CONTROL DE CALIDAD

- Ing. De Materiales, Ing. Mecánico y/o Ing. Metalúrgico, Titulado, y colegiado con Habilidad vigente del Colegio de Ingenieros del Perú.
- El profesional debe contar con experiencia mínima de DOS (2) año en el ejercicio de su profesión
- El profesional deberá contar con diplomados en inspección de soldadura y capacitaciones mínimo de 100 horas.
- Certificado ASTM inspección visual nivel II e inspección por líquidos penetrantes nivel II.

ACREDITACIÓN:

- Copia simple del documento nacional de Identidad
- Copia simple del Título Profesional
- Copia simple de Certificado de Habilidad de Ingenieros
- Copia simple diploma, de cursos, especializaciones y/o maestría
- Adjuntará C.V. documentado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Ing. José Cristóbal Quiroga Prieto
RESPONSABLE DE OBRAS
CER. N° 222943

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Ing. Walter Huamán Cuzco
RESPONSABLE DEL DEPTO.
DE OBRAS

Pág. 3/3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO-RURAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Nota:

- La experiencia será acreditada y contabilizada mediante copias legibles de contratos de trabajos ó conformidad ó constancia ó certificado de las obras ejecutadas con estructuras metálicas y/o similares.

3.3. PERSONAL CON ESPECIALIZACIÓN EN SOLDADURA

El postor deberá proponer 06 técnicos-profesionales con especialización en construcciones soldadas, con certificaciones en códigos y normas de soldadura y control de calidad actualizados. Los técnicos-profesionales deberán de contar con homologación 3G y 4G. El cual será propuesto netamente para que realice las armaduras metálicas y unión de las soldaduras principales y secundarias del techo.

Deberá acreditar su homologación vigente, así como mínimo 02 años de experiencia el cual demostrará las copias legalizadas de los de contratos de trabajos ó conformidad ó constancia ó certificado

SOLDADORES HOMOLOGADOS

- 02 soldadores con cursos realizados y homologados 4G vigente
- 02 soldadores con cursos realizados y homologados 3G vigente

REQUISITOS:

- 02 años de experiencia mínima en trabajos de Estructuras Metálicas y/o Obras Similares.

ACREDITACIÓN:

- Copia simple del documento nacional de Identidad.
- Copia simple de su Certificado de Homologación 4G y/o 3G vigente.
- Adjuntará C.V. documentado

3.4. ESPECIALISTA EN MONTAJE

La empresa contratista deberá acreditar que cuenta con 01 OPERADOR MONTAJISTA para realizar el izamiento de las estructuras de la cobertura metálica

El cual será propuesto netamente para el montaje y lanzado de la estructura metálica igual o similar.

Deberá acreditar mínimo 02 años de experiencia el cual demostrará las copias legalizadas de los contratos de trabajos ó conformidad ó constancia ó certificado

REQUISITOS:

- 02 años de experiencia mínima en trabajos de Estructuras Metálicas y/o Obras Similares.

ACREDITACIÓN:

- Copia simple del documento nacional de Identidad.
- Adjuntará C.V. documentado.

3.5. RESPONSABLE DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE -SSOMA

Un Ingeniero Industrial o Afines como responsable de la seguridad en la ejecución del servicio.



1
3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO-RURAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El profesional debe contar con experiencia mínima de 2 años en obras similares, con diplomado en seguridad en el trabajo y medio ambiente con una duración mínima de 120 horas lectivas.

REQUISITOS:

- 02 años de experiencia mínima en trabajos de Estructuras Metálicas y/o Obras Similares.

ACREDITACIÓN:

- Copia simple del documento nacional de Identidad
- Copia simple del Título Profesional
- Copia simple de Certificado de Habilidad de Ingenieros
- Adjuntará C.V. documentado.

Nota:

- La experiencia será acreditada y contabilizada mediante copias legibles de contratos de trabajos ó conformidad ó constancia ó certificado de las obras ejecutas con estructuras metálicas y/o similares.

I) RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL contratista es el único responsable frente a defectos u omisiones no detectadas por la supervisión en su momento por lo que se compromete a subsanar o responder por cualquier defecto u omisión encontrado con posterioridad su entrega del servicio dentro de un plazo de 7 días calendario.

**J) OBLIGACIONES, SEGUROS, RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
1. SEGUROS**

El contratista deberá de presentar una **DECLARACIÓN JURADA** comprometiéndose en presentar la póliza de: seguro complementario contra accidentes de trabajo (SCTR) y seguro de vida, el cual presentará para la suscripción del contrato. Este requisito será indispensable por ser un trabajo de alto riesgo.

2. ACCIDENTES EN OBRA

El contratista es el directo y absoluto responsable de las actividades que realizará en la ejecución de la obra, sea directamente ó indirecta a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado, así como hacerse responsable de daños a terceros, personal técnico, trabajadores y daños a ambientes de obra, para ello presentará una **DECLARACION JURADA** donde se compromete de asumir los gastos económicos que resulte de cualquier tipo de accidente personal y/o material ocurrido durante la ejecución del **SERVICIO** contratado.

Este requisito es indispensable, pues dentro del personal clave se está solicitando al contratista un Ingeniero responsable de la Ejecución del **SERVICIO** y un Ingeniero responsable de la **SEGURIDAD DE OBRA**.

k) GARANTIAS DEL BIEN INSTALADO

El proveedor es el único responsable por la calidad del bien suministrado e instalado en la Obra, **LA GARANTIA SERA POR DESPERFECTOS DE FABRICACION, MONTAJE Y OTRO TRABAJO EJECUTADO, EN UN PERIODO DE 02 AÑOS CONTABILIZADAS UNA VEZ CULMINADA EL SERVICIO.**

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO-RURAL
RESIDENTE DE OBRA
GR. N° 223143

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
CALLE 1000, TORREJA-CUSCO
WWW.MUNICIPALIDADDEPALLPATA.GOV.PE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO-RURAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Los postores deberán de presentar una DECLARACION JURADA donde se compromete durante los 02 años de GARANTIA de asumir los gastos de REPARACION y/o MANTENIMIENTO de cualquier tipo de defecto producto de la mala Instalación, Fabricación y Montaje por parte de la Contratista.

**1) CONTROL DE CALIDAD
PRUEBA DE FILTRACION**

El proveedor realizará las pruebas referentes a filtraciones de agua en toda su capacidad de la cobertura por un prolongado de 5 (cinco) horas a más, debiendo coordinar anticipadamente con el Supervisor y Residente de obra para su verificación, para ello deberá de alcanzar los protocolos con los datos respectivos de la prueba para su llenado y firma con los respectivos responsables.

La prueba se basa netamente en el bombeo de agua a presión por encima de la cobertura, estas pruebas serán bombeadas del nivel inferior hacia la cobertura. Ante cualquier observación la contratista realizará la reparación respectiva previa autorización de los responsables de obra.

Los protocolos de Filtración de la Cobertura tendrán que presentar 02 Juegos en original para su conformidad del pago.

CONTROL Y PRUEBAS DE CALIDAD EN LOS CORDONES DE SOLDADURA EN LA ESTRUCTURA DE COBERTURA.

Las pruebas de calidad se realizarán antes, durante y después, en todas las uniones de soldeo, debiendo facilitar en todo momento la contratista en permitir la inspección respectiva de los responsables de obra: Supervisor, Residente, Personal Especialista y Personal Autorizado para realizar las pruebas pertinentes por parte del Área Usuaría.

La Supervisión verificará la calidad de la soldadura, mediante las siguientes inspecciones:

VISUAL

Para la verificación de la calidad de las soldaduras ejecutadas se aplicará el método visual, que es el más simple, en el cual, se deberá tener presente el tamaño, forma y longitud de soldadura, así como la posible socavación (soldadura quemada).

La soldadura tendrá dimensiones y espesores regulares y constantes. Los filetes tendrán convexidad entre 1/16" y 1/8" sin fisuras. Se comprobará la regularidad de la penetración.

La no-coincidencia de las planchas o tubos que se suelden a tope, y el desalineamiento de soldaduras longitudinales de tubos no podrá superar en más de 1/20 el espesor de la plancha que se suelda.

En caso de presentarse duda sobre la calidad de cualquier soldadura, se podrá ordenar la prueba de ensayos no destructivos (líquido penetrante).

Las inspecciones realizadas por parte del Especialista del Área Usuaría, tendrán que presentar los protocolos de verificaciones en original para su conformidad de pago.

ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS (Líquidos Penetrantes)

> En caso de duda en cuanto a la calidad de algunas soldaduras efectuadas, la Área Usuaría podrá ordenar a la CONTRATISTA la ejecución de métodos especiales "LIQUIDOS PENETRANTES" de control de calidad las veces que sea necesario, deberá entregar los CONTROLOS DE CALIDAD en original para su conformidad de pago.

> La contratista independientemente ejecutará las pruebas no destructivas (líquidos penetrantes) al cordón de acabado por el lado posterior de la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Ing. José Christiano Torres
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 722742

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Ing. Víctor Huarzo Chuño
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. N° 209864

1
3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO-RURAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



soldadura en "V" para verificar la ausencia de discontinuidad no aceptable (100%). Igualmente se verificará la superficie de la soldadura de acabado (pase final) por el lado de mayor aporte de soldadura (alcance 100%), para cada elemento estructural 03 muestras de cada uno: Tijerales, Correas, Puntos de Apoyo, Anclajes, Encamisados y otros elementos que lo requieran.

Deberá entregar los CONTROLOS DE CALIDAD en original para su conformidad de pago.

m) MEJORAS EN TEMAS DE SEGURIDAD

El proveedor presentará los formatos de charles de cinco minutos, permiso escrito de trabajo, identificación de peligro y control de riesgo (IPRC), formatos de permiso de trabajos en caliente, formato de trabajos en caliente, formatos de trabajos en altura como modelo para el suministro e instalación de la cobertura como mejora a la propuesta.

El proveedor presentara la matriz de riesgo en seguridad del suministro e instalación de cobertura al iniciar los trabajos en obra como mejora a la propuesta.

n) CERTIFICADOS DE CALIDAD

El proveedor presentará los certificados de calidad de los materiales que empleará en el suministro y colocación de cobertura.

Es necesario que los materiales que lleguen a obra y/o taller propio cuenten con los certificados de calidad emitidos por el fabricante, como acero LAC 500, policarbonato alveolar y sólido, Aluzinc TR4, electrodos, pintura, epóxido anticorrosivo y los pernos de anclaje, en caso de ser postor ganador presentara en las valorizaciones para su pago..

Presentar DECLARACIÓN JURADA donde el postor de ser ganador se compromete en entregar certificados de calidad emitidos por el fabricante En el caso de acero LAC 500, policarbonato, Aluzinc TR4, electrodos, pintura, epóxido anticorrosivo y los pernos de anclaje, documentación que se adjuntara en las valorizaciones para su respectivo pago.

o) PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El plan de seguridad y salud en el trabajo debe ser firmado por el ingeniero responsable de ejecución.

p) PLAN COVID

La empresa prestadora de servicio deberá presentar plan de vigilancia, prevención y control del COVID 19 en trabajo, conforme a lo establecido en la R.M.239-2020-MINSA y sus normas modificatorias exclusivas para el servicio

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez se concluya con el servicio total y previo informe de conformidad del Residente e Inspector de Obra.

14. PENALIDADES

La inasistencia del personal clave propuesto se penalizará de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado según el numeral 190.2 del artículo 190 que "Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para ejecutar la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecuta su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

RESIDENTE DE OBRA
CER. N° 111343

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

INSPECTOR DE OBRA
CER. N° 111344

10



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO-RURAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



si este es menor a los sesenta (60) días calendario. El incumplimiento de esta disposición, acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente o iii) inhabilitación para ejercer la profesión. (en caso de cambio de personal clave se aceptará de perfil superior al presentado y este cambio deberá ser presentado bajo solicitud por conducto regular)

Nota: En ningún caso se aprobará que el contratista ejecute mediante subcontratos.

15. GARANTIAS

La Garantía de Fiel Cumplimiento es del 10 % del monto Contratado y se solicitarán de acuerdo que establece la Ley Contrataciones del Estado y Reglamento y sus Modificaciones.

16. PLANOS

El contratista deberá de presentar para su conformidad de pago los PLANOS DE POST CONSTRUCCION donde tendrá que detallar los datos técnicos de ejecución, para ello adjuntará la DECLARACION JURADA comprometiéndose de presentar los planos al final de la ejecución.

17. DOCUMENTOS

- > Los PLANES DE TRABAJO solicitadas para este proceso serán firmados por los responsables respectivos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
OFICINA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 223743

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
OFICINA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES
Inspector Huzarzo Cuzco
INSPECTOR DE OBRA
SIP. 302564



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO-RURAL
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



18. REQUISITOS DE CALIFICACION

B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO MINIMO
	<p>Requisitos Mínimos :</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Deberá contar con los siguientes equipos mínimos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 02 und. Equipo de soldadura multiproceso de rango 450 A. ✓ 02 und. Máquina de soldar inversora y alimentador hasta 450A, 220V ✓ 03 und. Generador eléctrico 8000 watt motor. ✓ 02 und. compresora de aire industrial potencia de motor 6HP mínimo. ✓ 01 und. Equipo de arenadora y pintado industrial ✓ 01 und. Equipo hidráulico para rolado de tubos. ✓ 02 und. Tecles capacidad rango 1ton-3 ton ✓ 01 Equipo corte plasma <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posición o cualquier avalado con los documentos propios del equipo que se alquila u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los equipos que se han solicitado es el mínimo, si el Contratista presenta un mejor equipamiento en marca, calidad y menor año de antigüedad para una mejor eficiencia en la ejecución de fabricación y montaje de la estructura metálica se considerará en la calificación.
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA
	<p>Requisitos Mínimos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Deberá de contar con un (01) Taller para la Fabricación de la Estructura Metálica, el cual deberá de cumplir con las normas de seguridad el cual podrá estar ubicado en obra y/o taller propio, para la verificación y seguimiento de los trabajos ejecutados de la contratista por parte del Residente y/o Supervisor. <ul style="list-style-type: none"> o Si el taller es prefabricado ubicado cerca de la obra, tendrá que adjuntar una DECLARACION JURADA, donde indique las características con que va contar el taller. o Si el taller es propio y/o fuera de la ciudad tendrá que adjuntar documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra y venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida <p>Si el taller está ubicado en un lugar diferente de la obra, los gastos para inspección del Residente y/o Supervisor estará a cargo de la contratista, el cual se coordinará según el PLAN DE TRABAJO que presentará la Contratista, el cual presentará una DECLARACION JURADA donde acepta lo indicado.</p> <p>Acreditación Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO-RURAL
 CIP. N° 323743

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO-RURAL
 ING. Mónica Huayra Cjuno
 INGENIERA EN OBRAS DE OBRA
 INGENIERA EN OBRAS DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO-RURAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



B.3	CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	<p>FORMACION ACADEMICA</p> <p>1. RESPONSABLE DEL SERVICIO 01 Ingeniero civil, Ingeniero Mecánico y/o Metalúrgico</p> <p>2. RESPONSABLE DE CONTROL DE CALIDAD 01 Ing. Materiales, Ing. Mecánico y/o Ing. Metalúrgico</p> <p>3. PERSONAL CON ESPECIALIZACION EN SOLDADURA 06 soldadores Homologados (02 con homologación 3G y 02 con homologación 4G)</p> <p>4. ESPECIALISTA EN MONTAJE 01 operador montajista</p> <p>5. RESPONSABLE DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE –SSOMA Un Ingeniero Industrial o Afines como responsable de seguridad en la ejecución del servicio</p> <p>ACREDITACION</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple del documento nacional de Identidad • Copia simple del Título Profesional • Copia simple de certificado de Habilidad de Ingenieros VIGENTE <p>Será revisado y verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el registro nacional de Grados y Títulos profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria(SUNEDU)</p>
B.3.2	<p>CAPACITACION</p> <p>1. RESPONSABLE DEL SERVICIO 01 Ingeniero civil, Ingeniero Mecánico y/o Metalúrgico. * Cursos en Inspección y/o supervisión de soldadura duración mínima de 100 horas lectivas, curso y/o diplomado en ensayos no destructivos inspección visual nivel II 100 horas lectivas. (deberá de contar y presentar su carta de compromiso)</p> <p>2. RESPONSABLE DE CONTROL DE CALIDAD 01 Ing. Materiales, Ing. Mecánico y/o Ing. Metalúrgico * El profesional deberá contar con diplomados en inspección de soldadura y capacitaciones mínimo 100 horas lectivas.</p> <p>3. PERSONAL CON ESPECIALIZACION EN SOLDADURA 04 soldadores Homologados (02 con homologación 3G y 02 con homologación 4G). * (02 con homologación 3G y 02 con homologación 4G)</p> <p>4. ESPECIALISTA EN MONTAJE 01 operador montajista. * ninguna</p> <p>5. RESPONSABLE DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE –SSOMA Un Ingeniero Industrial o Afines como responsable de seguridad en la ejecución del servicio. * Diplomado en el seguridad en el trabajo y medio ambiente con una duración mínima de 120 horas lectivas</p>


 DIRECTOR DISTRITAL DE PALLPATA
 Ing. [Nombre] [Apellido]
 DIRECTOR DISTRITAL DE PALLPATA


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 Ing. [Nombre] [Apellido]
 INSPECTOR GENERAL DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO-RURAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



	ACREDITACION Copia simple diploma, de cursos, especializaciones y/o maestría.
B.4	<p>EXPERIENCIA DE PERSONAL CLAVE</p> <p>1. RESPONSABLE DEL SERVICIO 01 Ingeniero civil, Ingeniero Mecánico y/o Metalúrgico. *2 años de experiencia mínima como inspector de soldadura de trabajos de estructuras metálicas y/o obras similares, para garantizar la calidad de las uniones soldadas de la estructura metálica en el proceso constructivo.</p> <p>2. RESPONSABLE DE CONTROL DE CALIDAD 01 Ing. Materiales, Ing. Mecánico y/o Ing. Metalúrgico *El profesional debe contar con experiencia mínima de DOS (2) año en el ejercicio de su profesión.</p> <p>3. PERSONAL CON ESPECIALIZACION EN SOLDADURA 04 soldadores Homologados (02 con homologación 3G y 02 con homologación 4G). *02 años de experiencia mínima en trabajo de Estructura Metálicas y/o Obras Simples.</p> <p>4. ESPECIALISTA EN MONTAJE 01 operador montajista. *02 años de experiencia mínima en trabajos de Estructuras Metálicas y/o Obras similares</p> <p>5. RESPONSABLE DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE –SSOMA Un Ingeniero Industrial o Afines como responsable de seguridad en la ejecución del servicio *02 años de experiencia mínima en trabajos de Estructuras Metálicas y/o Obras similares.</p> <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> La experiencia será acreditada y contabilizada mediante copias legibles de contratos de trabajo o conformidad o constancia o certificado de las obras ejecutadas con estructuras metálicas y/o similares.

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	FACTURACION
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 250,000.00 (doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un período de DIEZ AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE FABRICACION O CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS METALICA DE TECHOS O ADQUISICION DE ESTRUCTURA METALICA CON COBERTURA. Acreditación: Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente, con: VOUCHER DE DEPOSITO, REPORTE DE ESTADO DE</p>


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Sub Gerencia de Infraestructura Pública, Desarrollo Urbano-Rural
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 11143


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Mg.  Huízra Cluro
PROYECTOR DE OBRA
CIP N° 11143

2
0



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO-RURAL
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CUENTA, CANCELACION EN EL DOCUMENTO, CHEQUES, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a la dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acrediten contrataciones independientes, en cuyo caso se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas referido a la experiencia del postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando en los contratos, ordenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

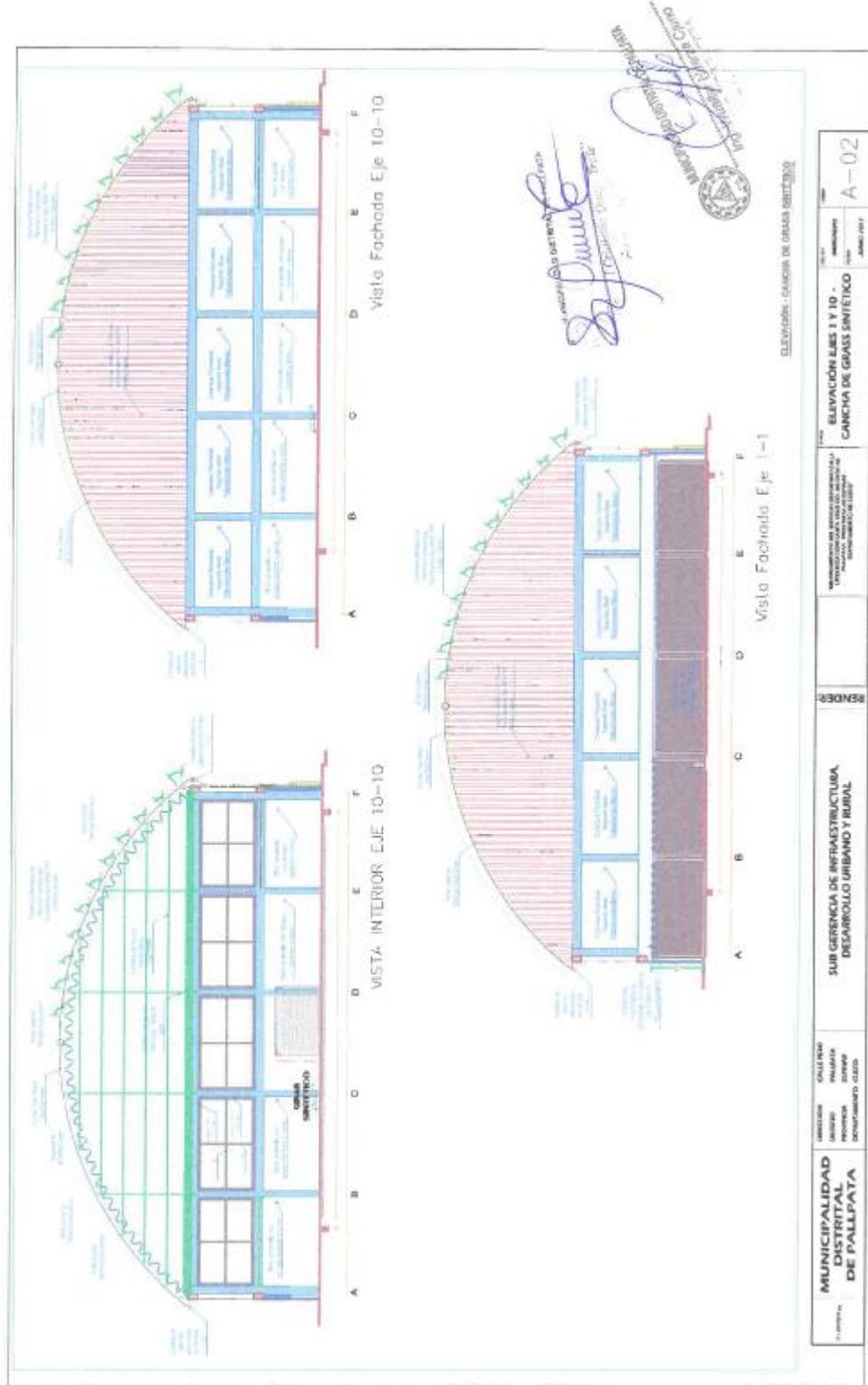
Importante

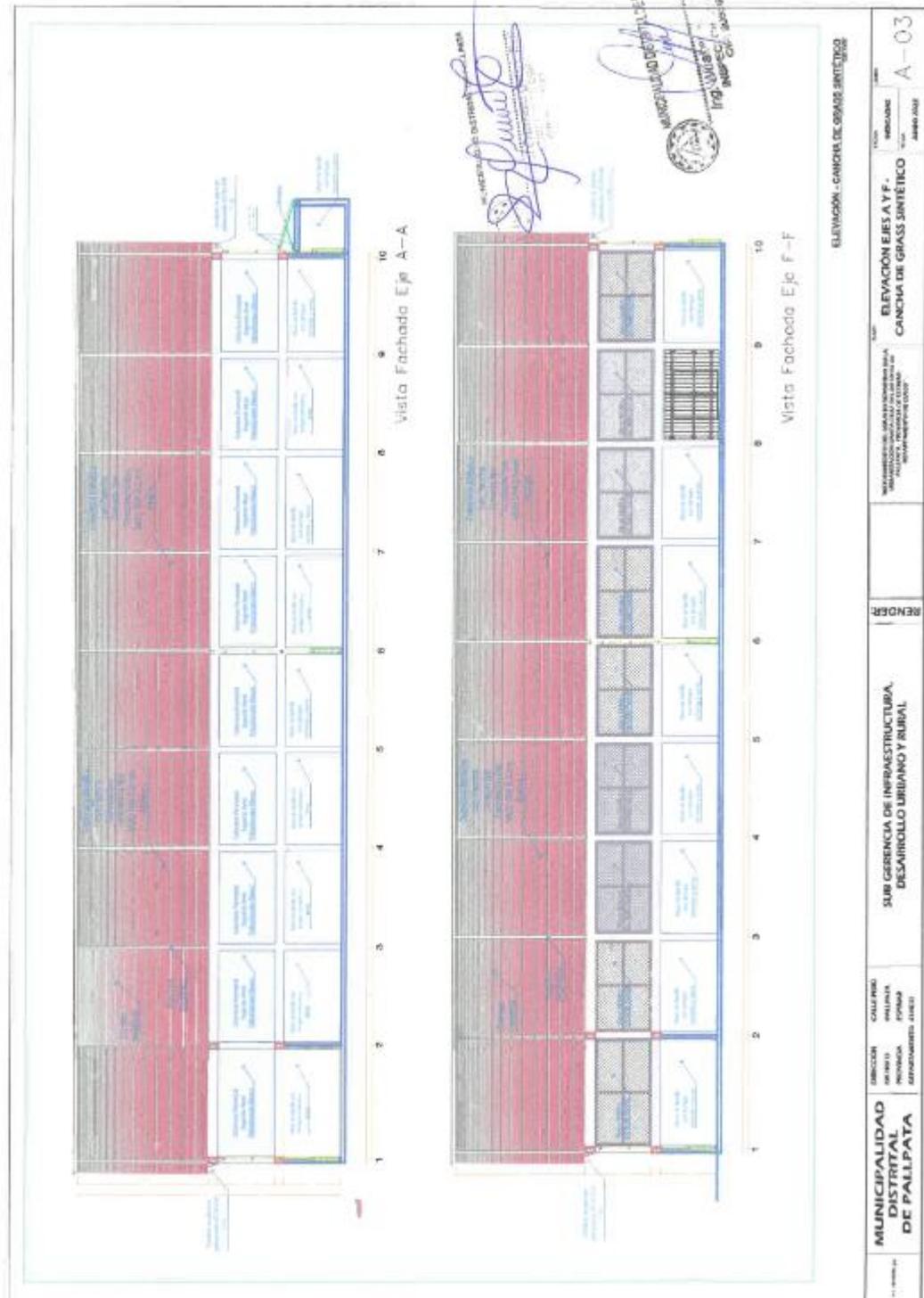
En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones".

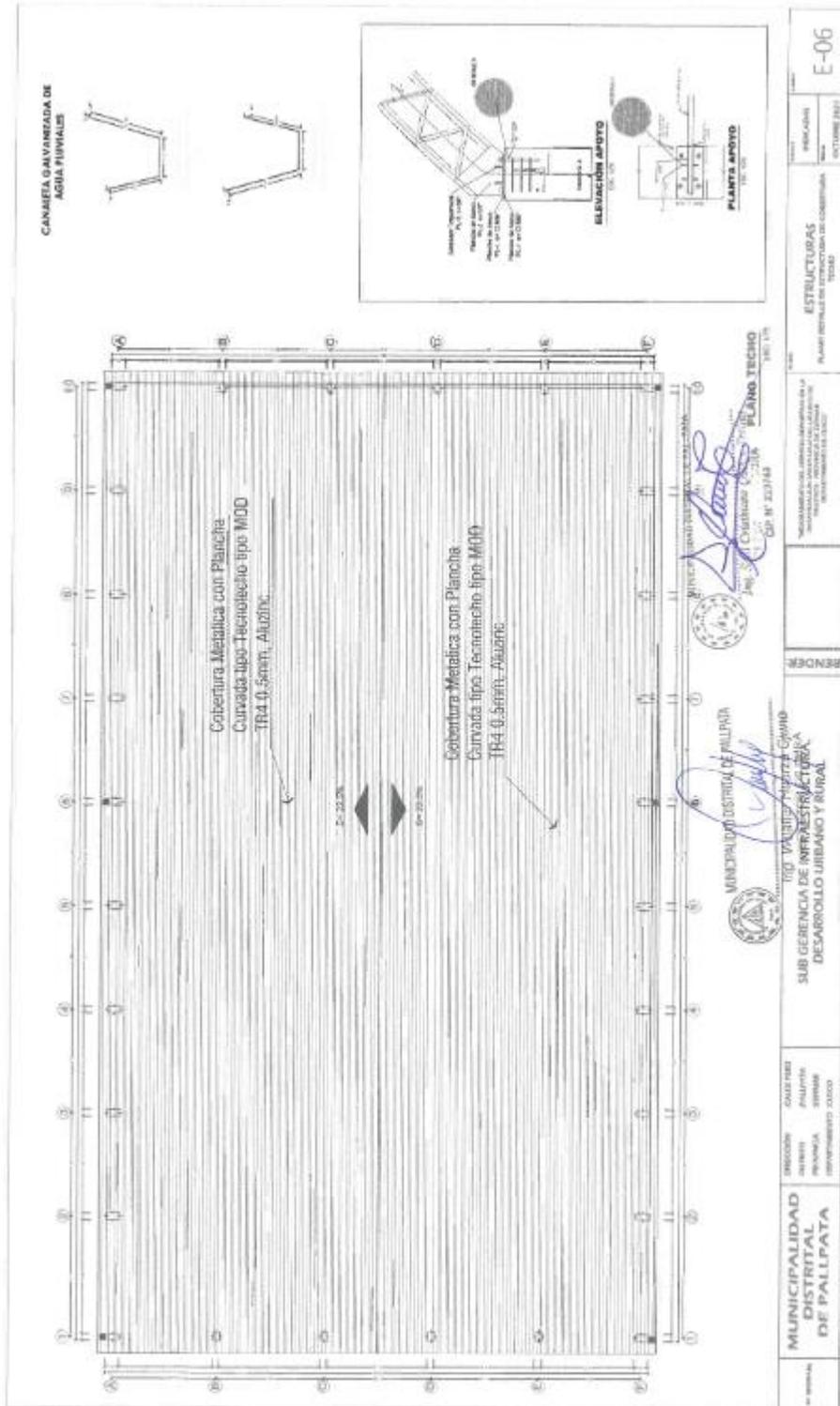
D	DOCUMENTOS
D.1	DECLARACIONES JURADAS
	Todas las DECLARACIONES JURADAS solicitadas para el presente proceso serán legibles.
D.2	PLAN DE TRABAJOS
	Todos los PLANES DE TRABAJOS solicitado para el presente proceso serán firmados por los profesionales responsables.
D.3	MEJORAS EN CALIDAD
	Si el postor presenta su propuesta en mejora en calidad de seguridad para el presente proceso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO-RURAL
 C.P. N° 773143

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 ING. WALTER HUACZA CUNDO
 INSPECTOR DE OBRA
 C.P. 208784

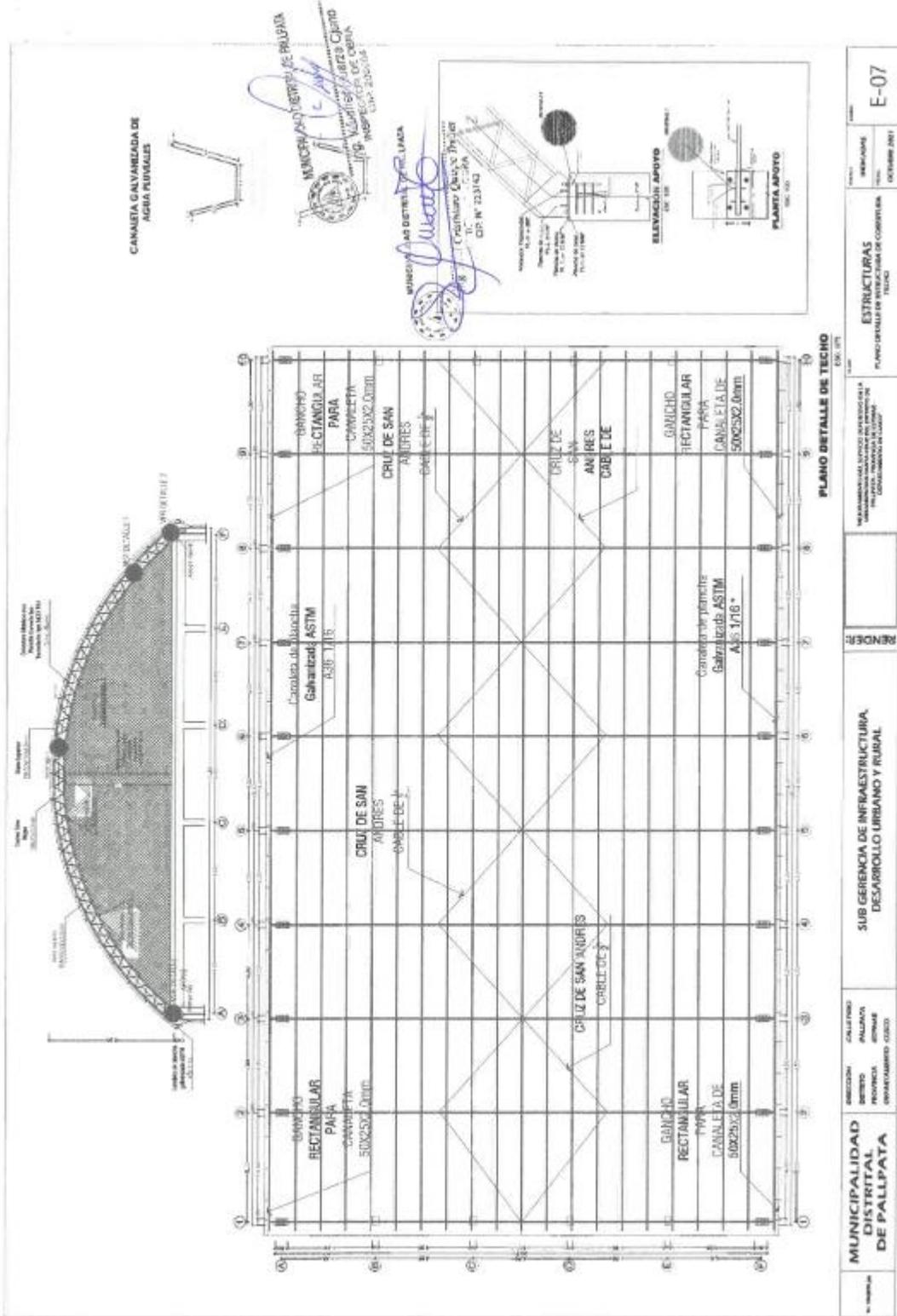






MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA	REGION PALLPATA	PROYECTO VALLE DE AGUAYAN-GUANO	FECHA OCTUBRE 2022	E-06
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL	PROYECTO VALLE DE AGUAYAN-GUANO	ESTRUCTURAS PLANTA DETALLE DE ESTRUCTURA DE COBERTURA	FECHA OCTUBRE 2022	
INGENIERO Juan Carlos Chiriquia	PROYECTO VALLE DE AGUAYAN-GUANO	ESTRUCTURAS PLANTA DETALLE DE ESTRUCTURA DE COBERTURA	FECHA OCTUBRE 2022	

09



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA DISTRITO: PALLPATA PROVINCIA: ESPINAR DEPARTAMENTO: CUSCO		SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL		RENDIR:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA DISTRITO: PALLPATA PROVINCIA: ESPINAR DEPARTAMENTO: CUSCO		E-07
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA DISTRITO: PALLPATA PROVINCIA: ESPINAR DEPARTAMENTO: CUSCO		SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL		RENDIR:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA DISTRITO: PALLPATA PROVINCIA: ESPINAR DEPARTAMENTO: CUSCO		E-07
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA DISTRITO: PALLPATA PROVINCIA: ESPINAR DEPARTAMENTO: CUSCO		SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL		RENDIR:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA DISTRITO: PALLPATA PROVINCIA: ESPINAR DEPARTAMENTO: CUSCO		E-07

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisitos: Deberá contar con los siguientes equipos mínimos: ✓ Dos (2) und. Equipo de soldadura multiproceso de rango 450 A. ✓ Dos (2) und. Máquina de soldar inversora y alimentador hasta 450A, 220V ✓ Tres (3) und. Generador eléctrico 8000 watt motor. ✓ Dos (2) und. compresora de aire industrial potencia de motor 6HP mínimo. ✓ Un (1) und. Equipo de arenadora y pintado industrial ✓ Un (1) und. Equipo hidráulico para rolado de tubos. ✓ Dos (2) und. Tecles capacidad rango 1ton-3 ton ✓ Un (1) Equipo corte plasma</p> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
	<p>Importante</p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p>Requisitos: ✓ Deberá de contar con un (01) Taller para la Fabricación de la Estructura Metálica, el cual deberá de cumplir con las normas de seguridad el cual podrá estar ubicado en obra y/o taller propio, para la verificación y seguimiento de los trabajos ejecutados de la contratista por parte del Residente y/o Supervisor.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el taller es prefabricado ubicado cerca de la obra, tendrá que adjuntar una DECLARACION JURADA, donde indique las características con que va a contar el taller. - Si el taller es propio y/o fuera de la ciudad tendrá que adjuntar documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra y venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida <p>Si el taller está ubicado en un lugar diferente de la obra, los gastos para inspección del Residente y/o Supervisor estará a cargo de la contratista, el cual se coordinará según el PLAN DE TRABAJO que presentará la Contratista, el cual presentará una DECLARACION JURADA donde acepta lo indicado.</p> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p>
	<p>Importante</p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Importante para la Entidad</p> <p><i>Para las calificaciones del personal se puede considerar al menos uno de los requisitos siguientes:</i></p>

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. RESPONSABLE DEL SERVICIO Un (1) Ingeniero civil, Ingeniero Mecánico y/o Metalúrgico 2. RESPONSABLE DE CONTROL DE CALIDAD Un (1) Ing. Materiales, Ing. Mecánico y/o Ing. Metalúrgico 3. PERSONAL CON ESPECIALIZACION EN SOLDADURA Cuatro (4) Soldadores Homologados (02 con homologación 3G y 02 con homologación 4G) 4. ESPECIALISTA EN MONTAJE Un (1) Operador montajista 5. RESPONSABLE DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE –SSOMA Un (1) Ingeniero Industrial o Afines como responsable de seguridad en la ejecución del servicio <p>Acreditación:</p> <p>El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p style="background-color: #ffffcc; padding: 5px;">Importante para la Entidad</p> <p style="background-color: #ffffcc; padding: 5px;">El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin de que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</p> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. RESPONSABLE DEL SERVICIO Cursos en inspección y/o supervisión de soldadura duración mínima de 100 horas lectivas, curso y/o diplomado en ensayos no destructivos inspección visual nivel II 100 horas lectivas. (deberá de contar y presentar su carta de compromiso) 2. RESPONSABLE DE CONTROL DE CALIDAD El profesional deberá contar con diplomados en inspección de soldadura y capacitaciones mínimo 100 horas lectivas. 3. PERSONAL CON ESPECIALIZACION EN SOLDADURA (02 con homologación 3G y 02 con homologación 4G) 4. RESPONSABLE DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE –SSOMA Diplomado en seguridad en el trabajo y medio ambiente con una duración mínima de 120 horas lectivas <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p style="background-color: #e6f2ff; padding: 5px;">Importante</p> <p style="background-color: #e6f2ff; padding: 5px;">Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	Requisitos:

	<p>RESPONSABLE DEL SERVICIO Dos (2) años de experiencia mínima como inspector de soldadura de trabajos de estructuras metálicas y/o obras similares, para garantizar la calidad de las uniones soldadas de la estructura metálica en el proceso constructivo.</p> <p>RESPONSABLE DE CONTROL DE CALIDAD El profesional debe contar con experiencia mínima de DOS (2) año en el ejercicio de su profesión.</p> <p>PERSONAL CON ESPECIALIZACION EN SOLDADURA Dos (2) años de experiencia mínima en trabajo de Estructura Metálicas y/o Obras Simples.</p> <p>ESPECIALISTA EN MONTAJE Dos (2) años de experiencia mínima en trabajos de Estructuras Metálicas y/o Obras similares</p> <p>RESPONSABLE DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE - SOMA Dos (2) años de experiencia mínima en trabajos de Estructuras Metálicas y/o Obras similares.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><i>Importante</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE FABRICACION O CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA METALICA DE TECHOS O SUMINSTROS E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA CON COBERTURA</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que</p>

acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se*

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de DOS (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **PLAZA DE ARMAS N° 100 – PALLPATA – ESPINAR – CUSCO.**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a **suma alzada** incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										
5										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 016-2022-MDP (1). – BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*